

INFORME SOBRE ADAPTACIONES DE PISCINAS Y ACCESIBILIDAD A LA NUEVA NORMATIVA

ANTECEDENTES

Dirigido a Administradores de fincas y Comunidades de vecinos que necesitan Información sobre la adaptación de sus piscinas, para en primer lugar hacerlas más seguras y luego cumplir el marco normativo de referencia

La siguiente guía refleja muchas inquietudes y preguntas frecuentes, no obstante no refleja la totalidad de parámetros que se deben tener en cuenta para adaptar una piscina, para ello se recomienda que contacte con un técnico competente tanto para el asesoramiento sobre las cuestiones que se reflejan en el documento, así como la elaboración de proyectos y documentación técnica necesaria para la adaptación de su piscina,

El objetivo es poder asesorar e informar de como poder adaptar su piscina , con procedimientos que pueden ahorrar miles de euros, cumpliendo la normativa y adaptar su piscina para que sea segura.

Si este documento le resulta de utilidad y desea información adicional no dude en contactar con nosotros en **info@serviciosintegralesdeingenieria.es** o bien contacte con nosotros: Servicios Integrales de Ingeniería al teléfono **637816149**, somos técnicos titulados y conocemos el sector , damos cobertura en toda Andalucía, pero especialmente en la provincia de Málaga

Es importante tener en cuenta que además de hacer las modificaciones, **para el permiso de obra y la obtención de la licencia, será necesario un proyecto justificativo de piscina y adaptación a la nueva normativa elaborado por un técnico competente**, también en este caso podemos ayudarle a solucionar este requerimiento, puesto que somos técnicos titulados con experiencia en este sector.

CONSEJOS DE COMO AHORRAR DINERO EN LAS OBRAS Y ADELANTAR TIEMPO PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS

Antes de tomar alguna medida descrita se recomienda que consulte con nuestros técnicos para asesorarles durante el proceso, y que también le asesoren sobre los casos en los que se puede aplicar estos consejos y procedimientos.

AHORRO ECONÓMICO

Un método bastante efectivo para ahorrar dinero en la obra de la piscina es tomando una decisión adecuada con la implantación de elementos para eliminar barreras arquitectónicas, Es bastante habitual adoptar la decisión de poner una rampa de acceso al vaso o bien una silla para minusválidos de funcionamiento hidráulico que introduzca al minusvalido en el vaso de agua de la piscina , a veces los ayuntamientos nos permiten colocar solamente la preinstalación de la silla(la toma de agua), evitando la colocación de la silla, en el caso de que se confirme mediante un acta oficial comunitaria aprobada en reunión, tanto la no existencia de minusválidos en la comunidad, así como el compromiso de colocar la silla en el caso de que exista algún minusvalido en el futuro , evitando de este modo un gasto de varios miles de euros en la implantación de la silla, no obstante describiremos en el documento más detalles acerca de estos elementos y las alternativas a la implantación de las mismas, y se reitera la necesidad de contactar con unos de nuestros técnicos como ya hemos comentado anteriormente , antes de adoptar medidas.

AHORRO DE TIEMPO

Para la obtención de licencias, en el caso de disponer de un periodo de tiempo corto (si se desea abrir la piscina para el periodo estival, quedando ya pocos meses), recomendamos que se tramite en seguida la solicitud de la licencia de obra menor, para las sendas, vallas o elementos menores, desvinculados de los trabajos sobre el vaso de la piscina, para de esta manera poder ir avanzando y trabajando para ganar tiempo, mientras se desarrolla el Proyecto o se aprueban las modificaciones necesarias, la concesión de este tipo de licencia es mucho mas ágil que la de la piscina completa

Una vez tengamos el proyecto, se debe solicitar la licencia para la obra restante, pues a veces la aprobación de la licencia puede dilatarse, de esta manera podemos ir haciendo obra y modificaciones de la piscina con la licencia de obra menor.

NORMATIVA DE REFERENCIA Y FUENTES

Normativa de ámbito estatal

- Ley 49,1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.
- Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo en Materia de Accesibilidad y no Discriminación de las personas con Discapacidad, en el que se aprueba el DB SUA del CTE.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles, para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

Normativa de ámbito autonómico

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas (en adelante Ley 8/93).
- Decreto 13/2007 de 15 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas (en adelante Decreto 13/07).

FUENTES:

Guía de soluciones para piscinas del ayuntamiento de Mijas

Guía de apertura de piscinas del ayuntamiento de Mijas

Foto Acople de plástico de escalera www.baezaonline.com

INFORME DESCRIPTIVO DE SOLUCIONES SOBRE ADAPTACIÓN DE PISCINAS

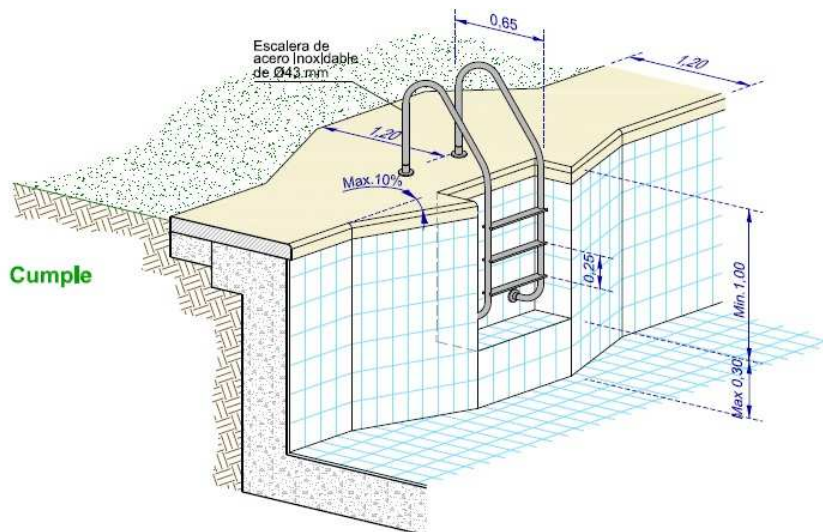
En primer lugar y un condicionante antes de hacer cualquier obra de adaptación de la piscina, es verificar el tamaño final de la lámina de agua, en el caso de que en la obra se modifiquen los metros de lámina de agua, esto puede conllevar la obligatoriedad de disponer de socorrista, y con ello un gasto adicional, es por esto que detallamos las dimensiones vinculantes a ello

- a) Un socorrista en piscinas cuya lámina de agua esté comprendida entre doscientos y quinientos metros cuadrados.
- b) Dos socorristas en piscinas cuya lámina de agua esté comprendida entre quinientos y mil metros cuadrados.
- c) En piscinas de más de mil metros cuadrados de lámina de agua deberá haber un socorrista más por cada vaso o fracción de quinientos metros cuadrados.

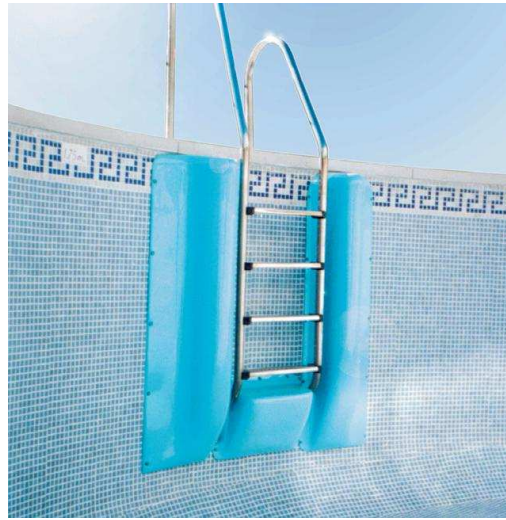
3. Para el cálculo del número de socorristas de una piscina se deberán sumar todas las superficies de lámina de agua de sus distintos vasos, a excepción de los vasos infantiles o de chapoteo. No obstante, si la suma de las superficies de lámina de agua de los distintos vasos fuese inferior a doscientos metros cuadrados, se sumarán las de los vasos infantiles o de chapoteo

Características del vaso y escaleras metálicas.

- El vaso no debe contener ángulos, recodos u obstáculos que dificulten la circulación del agua en el vaso, así como obstrucciones subacuáticas de cualquier naturaleza que puedan retener al bañista bajo el agua. El objetivo de esta normativa es la Seguridad del bañista para evitar golpes y atrapamientos

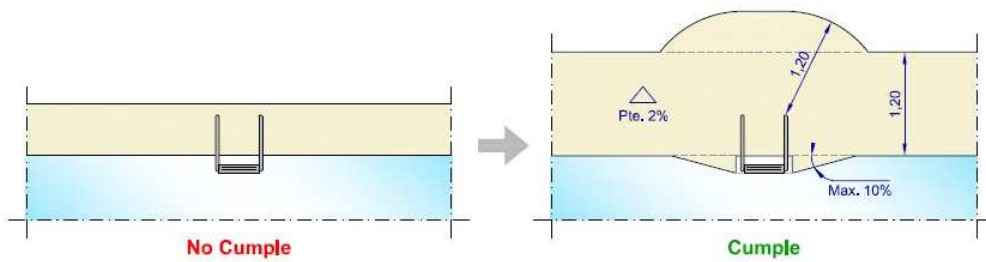


Recomendamos la realización de obras para embutir las escaleras para que no sobresalgan, no obstante describimos una solución alternativa, que aunque bajo nuestro criterio no es la mejor solución, aporta una solución normativa y puede reducir notablemente el coste de las obras y cumplir con la normativa como podemos observar en la siguiente imagen, uno de los modelos y soluciones existentes en el mercado:



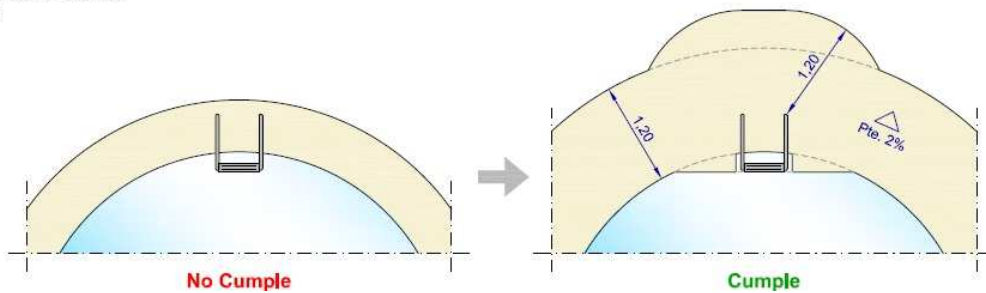
En Tramo Recto

e:1/75



En Tramo Curvo

e:1/75



- Excepto en las piscinas infantiles, las escaleras alcanzarán una profundidad bajo el agua de 1m como mínimo, o bien hasta 30 cm por encima del suelo del vaso
- Las escaleras no deben distar entre ellas mas de 15 m.
- Los asideros de las escaleras metálicas deberán tener una diferecia de altura entre ellos de 30 cm, para evitar que el usuario utilice los asideros como apoyo de balanceo o equilibrios
- La playa o andenes que es la zona que rodea las piscina debe tener una anchura mínima de 1.20 m en todo su perímetro, su construcción evitará deslizamientos y encharcamientos como observamos en las imágenes.
- Las escaleras serán de material inoxidable, de fácil limpieza y desinfección y con peldaños



de superficie plana y antideslizante, alcanzando bajo el agua la profundidad suficiente para subir con comodidad, sin llegar al fondo del vaso.

Características del vaso:

- Las paredes y el fondo del vaso serán de color claro, antideslizantes(menor de 1.4 m clase 3), lisos e impermeables. En su construcción se utilizarán materiales que permitan una fácil limpieza y desinfección y serán resistentes a los productos utilizados en el tratamiento y conservación del agua.
- El fondo del vaso tendrá una pendiente mínima del 2% y máxima del 10% en profundidades menores a un metro cuarenta centímetros. La pendiente no podrá superar el 35% en profundidades mayores o iguales a un metro con cuarenta centímetros
- Los cambios de pendiente serán moderados y progresivos y estarán señalados, así como los puntos de máxima y mínima profundidad, mediante rótulos u otro tipo de señalización, que serán visibles desde dentro y fuera del vaso.
- Existirá una zona por debajo de 1.4 m de profundidad, y en su zona de mayor profundidad no superará los 3 m

La nueva norma nos exige un acceso adaptado al vaso , así como un acceso peldañado al interior del vaso, empezaremos por este ultimo y explicaremos las posibles soluciones de accesibilidad que existen.

Las piscinas fuera de la temporada de uso deben ser tapadas por lonas o interponer elementos para evitar la caída de personas en el interior del vaso, en el caso de recintos comunitarios, sera suficiente con garantizar el cierre de la zona si esta se encuentra con una valla de perímetro y el acceso cerrado con llave.

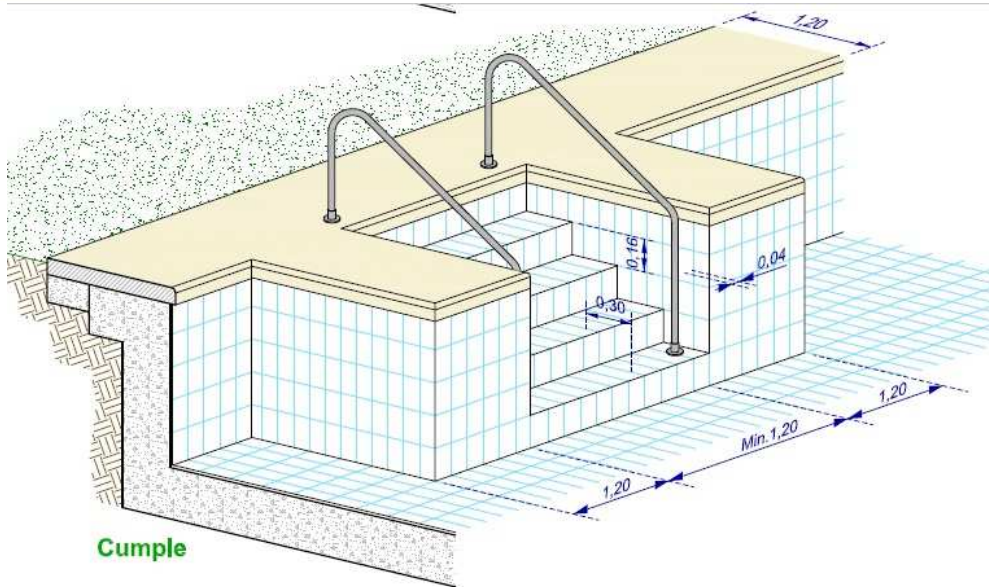
El vaso de la piscina de la comunidad debera estar separado físicamente de la piscina de chapoteo si la hubiera, teniendo un sistema de depuración independiente, y existiendo una separación física entre ambas.

Pozos y depósitos:

Los pozos, depósitos, o conducciones abiertas que sean accesibles a personas y presenten riesgo de ahogamiento estarán equipados con sistemas de protección, tales como tapas o rejillas, con la suficiente rigidez y resistencia, así como con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado

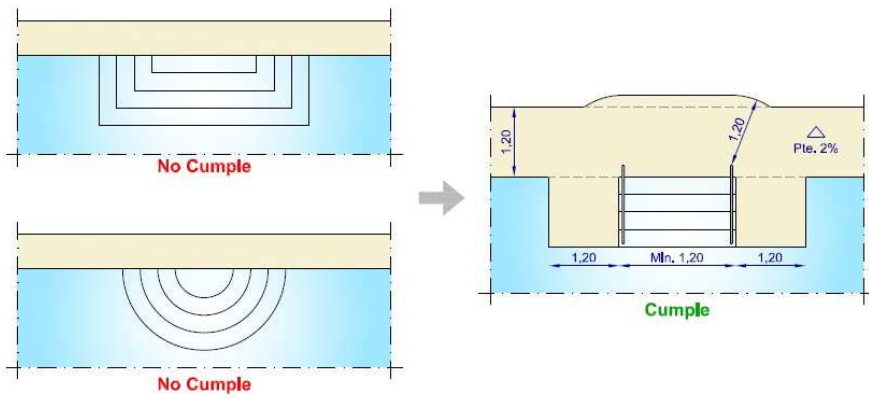
Acceso peldañado al vaso:

Este requerimiento no se encontraba en la antigua norma por lo que la mayoría de las piscinas deberan introducir esta modificación, a continuación añadimos indicaciones de las características que debe cumplir:



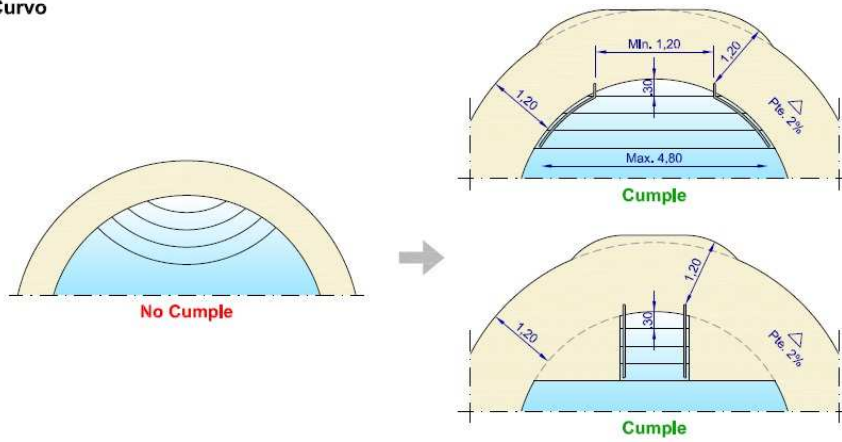
En Tramo Recto

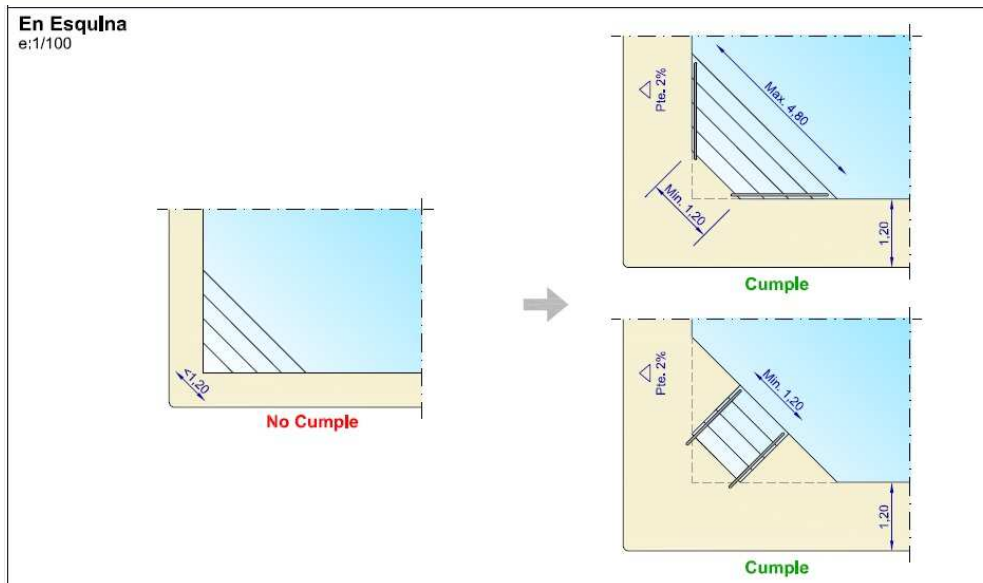
e:1/100



En Tramo Curvo

e:1/100





Para cumplir la normativa sobre accesibilidad actualmente hay en el mercado diferentes soluciones para la eliminación de barreras arquitectónicas a implementar en los vasos de piscina.

Rampas o escaleras fijas:

Son los elementos arquitectónicos construidos dentro del vaso de la piscina, con el objeto de facilitar el acceso en condiciones de seguridad y comodidad. Suele ser una buena solución, pero en algunas piscinas por problemas de espacio, es sin duda un problema su implantación.



La rampa se puede complementar con un peldañado final que nos permite también cumplir con la norma de acceso al baño peldañado, siempre que se cumplan las condiciones suficientes. Por lo tanto en ocasiones una combinación de rampa y peldaños puede ser una solución muy completa y damos varias soluciones en una.

Las rampas serán de material antideslizante, con una anchura mínima de 1.2 m, y con una pendiente que oscilará entre 10% y un 6% en función de la longitud de la rampa, y con mesetas de superficie suficiente, también dispondrán de un zócalo que impida el deslizamiento lateral de una silla fuera de la rampa.

Dispondrán también de doble pasamanos en su recorrido hasta la lámina de agua.

El sistema de desagüe del fondo del vaso debe permitir el vaciado total del agua, que será

evacuada en la red de saneamiento, el sistema estará protegido mediante rejillas u otro dispositivo de seguridad resistente a la acción corrosiva del agua.

Ascensores, gruas acuáticas y sillas para minusválidos:

También se pueden utilizar ayudas técnicas que se instalan en el borde del vaso, como pueden ser las grúas de piscina, ascensores de piscina o elevadores acuáticos. Fijos o desmontables, anclados al borde de la piscina, pueden dar un servicio alternativo cuando no es posible actuar con soluciones fijas de obra.

Tal y como hemos comentado en el apartado de consejos, a veces es suficiente con la preinstalación de la toma de agua de la silla, si se aprueba en la comunidad la no existencia de minusválidos, y el compromiso de instalación de la silla en caso de que exista algún minusválido en una fecha posterior a la reunión, todo ello aprobado de una forma oficial mediante una reunión y su acta correspondiente



Piscinas de chapoteo:

Las piscinas de chapoteo o para niños, destinados principalmente para niños menores de 6 años, deberán ser independientes y no compartir agua con las otras piscinas, deben tener un sistema de filtrado del agua independiente, la profundidad máxima debe ser de 50 cm, de suelo antideslizante, y también dispondrán de un acceso peldañado.

El suelo del vaso de la piscina de chapoteo no tendrá pendientes superiores al 10%

Skimmers:

Las piscinas dispondrán de un sistema de rebosadero y filtrado.

Se dispondrá de al menos uno cada 25 metros.

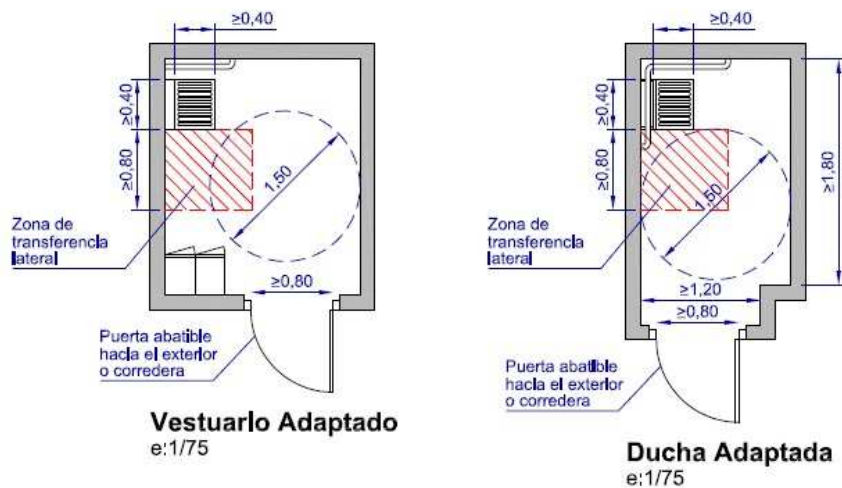
OTROS ELEMENTOS DEL RECINTO DE PISCINA:

Aseos y vestuarios:

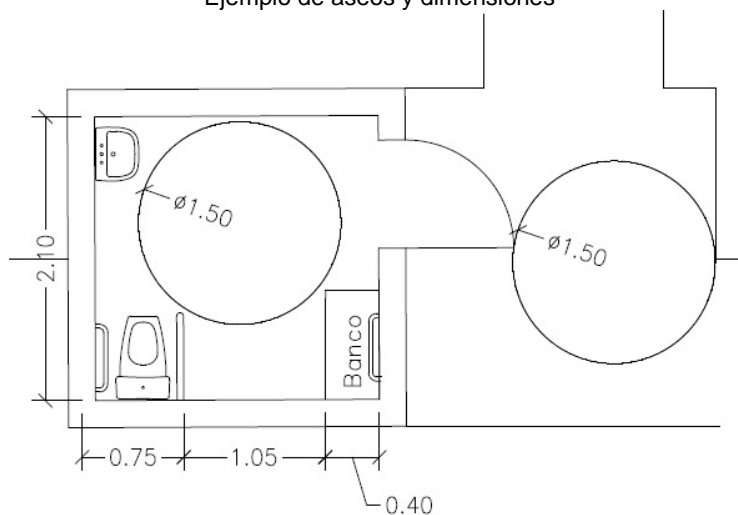
A parte de todos los elementos ya comentados, existen multitud de elementos que no se refieren a la piscina en si misma pero si a servicios y elementos que estarán presentes en el recinto de la piscina

Uno de los elementos necesarios son la presencia de al menos un aseo en funcion del aforo de la piscina, estos estaran adaptados a munisválidos y dispondran de unas dimensiones mínimas y de los asideros necesarios

El acceso a las aseos sera mediante una zona de paso sin desniveles superiores al 10%, con una anchura minima de 1.20 m, la superficie de acceso ademas será también antideslizante, permitiendo así el paso de una silla de ruedas, por lo que en zonas donde exista cesped, tierra, o superficies que no cumplan la norma, deberá implantarse una senda que comunique las duchas con el vaso



Ejemplo de aseos y dimensiones



**Duchas:**

Las duchas serán suficientes en número, deberá existir al menos una ducha por acceso o escalera al vaso

Las duchas estarán canalizadas con pendientes para evitar echarcamientos y conectadas con el sistema de saneamiento

El suelo de la ducha será de material antideslizante y los bordes del plato de recogida deben ser redondeados

El acceso a las duchas será mediante una zona de paso sin desniveles superiores al 10%, con una anchura mínima de 1.20 m, la superficie de acceso además será también antideslizante, permitiendo así el paso de una silla de ruedas, por lo que en zonas donde exista césped, tierra, o superficies que no cumplan la norma, deberá implantarse una senda que comunique las duchas con el vaso

Flotadores salvavidas:

Excepto en los vasos infantiles o de chapoteo, donde no será obligatorio, se colocarán flotadores salvavidas en número no inferior al de escaleras, instalados en lugares visibles y de fácil acceso para los bañistas.

Cada flotador dispondrá de una cuerda unida a él de longitud no inferior a la mitad de la máxima anchura del vaso más tres metros.

Papeleras:

En el recinto de la piscina existirán papeleras o contenedores para la recogida de los residuos sólidos generados en el uso de la misma.

Botiquín:

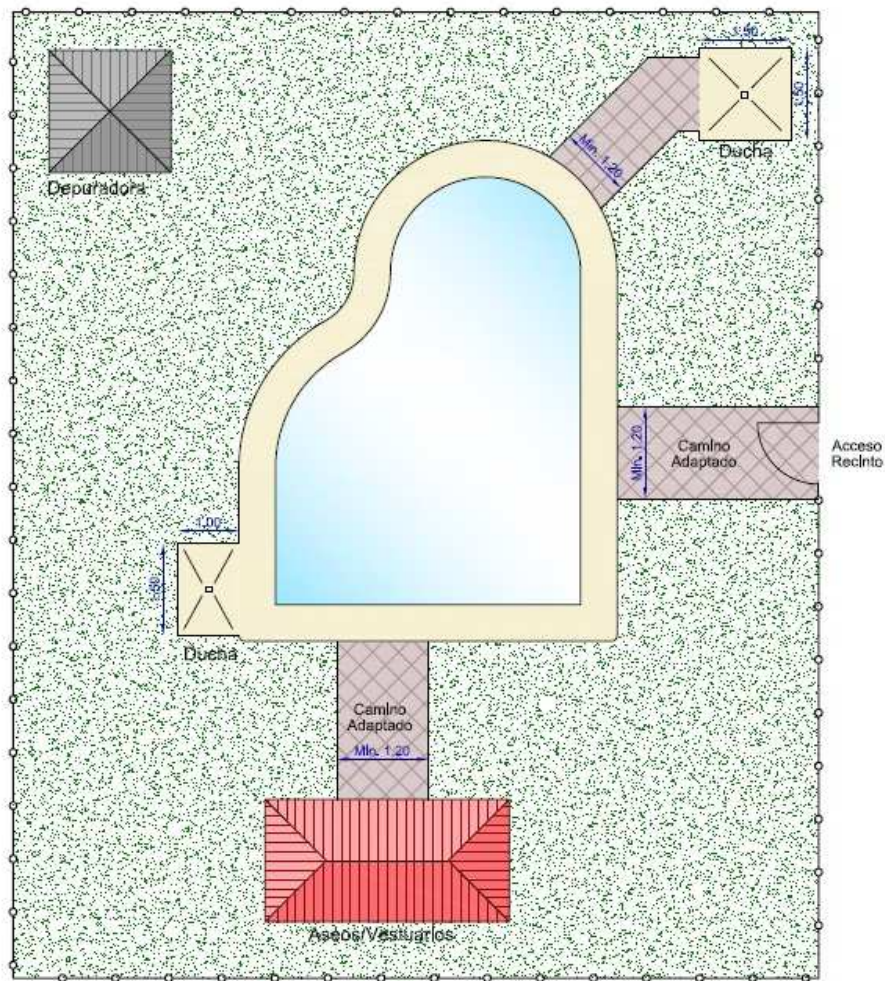
La piscina dispone de un botiquín, de reposición continua, dotado con el material de cura especificado en el Anexo 3 del Decreto 23/1999

Cartel normas de uso

Deberá tener un contenido mínimo y regulado por normativa, donde se establecerá entre otras cosas, las normas de uso, de la piscina y el recinto, así como el aforo y el horario

Valla de perímetro de piscina o recinto

Las vallas impedirán el acceso al recinto o a la piscina, serán de material resistente y con una altura mínima de 1.20 m



Para terminar con esta guía, hacemos hincapié en recordar que este documento se trata de una guía y no sustituye ni describe suficientemente todas las características que debe tener una piscina para justificarla ante cualquier organismo, siendo necesario la elaboración de un Proyecto Técnico, así como una dirección técnica en el caso de realización de obras, para ello recuerde que estamos a su total disposición.

info@serviciosintegralesdeingenieria.es
Telf: 637816149